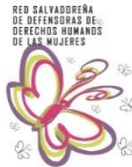




RED NACIONAL de
DEFENSORAS de
DERECHOS HUMANOS
en MÉXICO



INFORME PRESENTADO POR LA INICIATIVA MESOAMERICANA DE MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DEL 150° PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

27 de marzo 2013

La Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos¹ (en adelante IM-Defensoras) se formó en 2010 con el objetivo de generar alternativas de protección integral, que contemplan medidas de seguridad y autocuidado, para responder a la violencia que enfrentan las defensoras por la labor que realizan, atendiendo a las condiciones de género que les impactan, y contribuir con ello a la continuidad de las defensa y promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Actualmente en la IM-Defensoras se articulan más 360 defensoras de cinco países a saber: México, Honduras, Guatemala, El Salvador y Nicaragua, vinculadas entre sí para diseñar e impulsar medidas de protección. Para facilitar la articulación, la IM-Defensoras ha impulsado la creación de Redes Nacionales de Defensoras de Derechos Humanos que actualmente se encuentran activas en 4 países: México, Guatemala, El Salvador y Honduras. En dichas redes participan mujeres que defienden una amplia gama de derechos humanos y que participan de manera individual, en movimientos sociales y organizaciones no gubernamentales tanto de mujeres como mixtas.

Si bien los ejes de trabajo de la IM-Defensoras son más amplios, en esta ocasión, y en el marco de la Audiencia “Retos y desafíos para la protección de las mujeres contra la violencia a 20 años de la Convención de Belém do

¹ La IM-Defensoras está impulsada por: JASS (Asociadas por lo Justo), Asociación por los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID), Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Colectiva Feminista para el Desarrollo Local de El Salvador, Fondo Centroamericano de Mujeres (FCAM) y Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UDEFEQUA). Desde el 2009 a la fecha la coordinación y vinculación de la IM-Defensoras recae en la responsabilidad de JASS (Asociadas por lo Justo)



Pará” que nos fue otorgada, abordaremos en particular el Diagnóstico sobre la situación de Defensoras de Derechos Humanos en México, Guatemala, Honduras y El Salvador elaborado en el 2012.

La información que a continuación se presenta es resultado de la sistematización y análisis de la información que se ha concentrado en el **Registro Mesoamericano de Agresiones a Defensoras de Derechos Humanos**² que tiene como objetivo cuantificar la dimensión y los tipos de las agresiones sufridas tanto por ellas como por sus organizaciones, así como para la identificación de los componentes de género que presentan.

ANTECEDENTES

En el contexto mesoamericano, tanto hombres como mujeres que defienden derechos humanos enfrentan peligros. Sin embargo, desde la IM-Defensoras hemos priorizado actuar a favor de las defensoras porque es indiscutible que la opresión, subordinación, discriminación y/o subvaloración que vivimos las mujeres en esta región construyen mayores riesgos para las defensoras, no solo en relación a los ataques y a sus consecuencias, sino porque también afectan las acciones implementadas para ser protegidas, atendidas y reparadas.

Resaltar la especificidad de género significa superar el androcentrismo que por siglos entendió la universalidad como la homologación de todos los y las humanas al varón. En este marco entendemos que la universalidad de los derechos humanos exige que se especifiquen las diferencias entre los seres humanos con el fin de no excluir las necesidades de protección y reparación, como ahora sucede con las mujeres en el mundo. Por ello se busca promover una comprensión que permita entender que cuando hablamos de que las defensoras tienen necesidades específicas de protección, no es porque enfrentan más agresiones – cuantificadas – sino porque la agresión, impacto y consecuencia es de distinta manera a los mismos ataques que reciben los hombres.

Entender que todo o casi todo lo construido socialmente, aún la teoría sobre la protección integral de los derechos humanos, incluidos sus instrumentos y mecanismos, son androcéntricos, nos reafirma en la decisión de que dar prioridad a las defensoras de derechos humanos es una necesidad frente a la exclusión, discriminación y la desigualdad de la que enfrentamos las mujeres.

DIAGNÓSTICO

En sociedades marcadas por la discriminación de género ser Defensora de Derechos Humanos significa desafiar las normas y estereotipos culturales que limitan y cuestionan la participación política y social de las mujeres. Significa también realizar la labor de defensa y promoción de los derechos humanos en condiciones de desigualdad ya sea por el poco reconocimiento social a la labor de las defensoras, ya sea por la carga de trabajo doméstico y de cuidado que deben asumir o por los elevados índices de violencia contra las mujeres que inhiben o dificultan la participación de las mujeres en la vida pública.

En la región mesoamericana integrada por México y Centroamérica, desde el 2010 la IM-Defensoras comenzó a registrar de manera particular y con una perspectiva de género los ataques y amenazas a mujeres defensoras quienes, además de sufrir los mismos ataques que afectan a los hombres defensores, son objeto de violaciones de derechos humanos específicos por su condición de género sobre todo en la medida en que cuestionan normas patriarcales y los roles tradicionales que se han asignado a las mujeres.

² Este Registro es una de las estrategias de la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos que surge de la falta de procesos sistemáticos de documentación que permitan visibilizar, cuantificar y dar elementos explicativos sobre la violencia específica que enfrentan las defensoras en la región.



Hemos destacado que la condición de género de las defensoras genera tipos y formas específicas de violencia que pueden llegar a extenderse en sus propias organizaciones y movimientos, e incluso en sus hogares y entornos familiares. A partir del trabajo en el Registro Mesoamericano la IM-Defensoras identificó del año 2010 al 2012, el asesinato de 38 mujeres defensoras; Documentó sólo en 2012, 414 agresiones en México, Guatemala, El Salvador y Honduras, de las cuales el 40% presentó algún componente de género. De acuerdo a la información que se desprende los datos del Registro Mesoamericano los tres principales tipos de agresiones registrados son: amenazas, advertencias y ultimátum (14.3%), intimidaciones u hostigamiento psicológico (10.1%) y uso excesivo de la fuerza (10.1 %). Algunos ejemplos de componentes de género presentes en estos tipos de agresiones son: las advertencias que implican amenazas de violación ya sea a las defensoras o a sus familiares; el uso, como medio de hostigamiento o intimidación, de campañas difamatorias que ponen en duda la moral sexual de las defensoras o que cuestionan cualidades tradicionales asignadas a las mujeres como el ser madres o cuidadoras, o el uso excesivo de la fuerza asociado a actos de violencia sexual, desde tocamientos hasta violaciones e intentos de violación.

Respecto al tipo de derechos que defienden las defensoras de derechos humanos más agredidas son aquellas vinculadas a la defensa de la tierra, el territorio y los recursos naturales (37.9%), seguidas de quienes defienden el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y feminicidio (14.7%) y las implicadas en el derecho a la información y la libertad de expresión (11.4%). Otros grupos de defensoras que presentan agresiones de manera reiterada son aquellas que trabajan por derechos que no han sido plenamente reconocidos como es el caso de los derechos sexuales y reproductivos, particularmente las defensoras que trabajan por la despenalización del aborto en contextos de conservadurismo y leyes restrictivas o que trabajan por los derechos de la población LGBTTT.

Las defensoras que enfrentan mayores riesgos de acuerdo al registro son las que desarrollan su labor en áreas geográficas rurales (33.2%), seguidas de las que trabajan en zonas urbanas (22.3%) y, en tercer lugar, las que hacen trabajo a nivel nacional (15%). Este dato puede explicarse no solo porque corresponde al área de trabajo de las defensoras más agredidas aquellas que luchan por el territorio y los bienes naturales sino también por las condiciones de abandono y asilamiento en que muchas ocasiones subsisten dichas comunidades.

El registro ha arrojado que los actores estatales representan el principal actor responsable de las violaciones de derechos humanos que enfrentan las defensoras con el 87%. Se trata fundamentalmente de autoridades municipales (26.8%), autoridades estatales/departamentales/provinciales (23.7%), policías (14.5%), militares (14.3%) y autoridades nacionales (7%). Asimismo, las defensoras identifican a actores privados, principalmente empresas y negocios (24.2%) y agentes de seguridad privada (10.4%).

Además de las formas de violaciones de derechos humanos anteriormente señaladas, desde la IM-Defensoras hemos podido documentar otras agresiones menos visibles y poco denunciadas por parte de las defensoras, que están directamente asociadas a la discriminación y violencia de género. En concreto, nos referimos a incidentes relacionados con la violencia intrafamiliar, con la estigmatización y agresiones ocurridas en el entorno comunitario o la violencia al interior de los movimientos sociales.

No obstante la dificultad de documentar este tipo de agresiones, en 16% de los casos las defensoras que entrevistamos señala que personas de su entorno cercano fueron las responsables de las mismas. Entre estas, destaca en primer lugar la comunidad misma (7.7%), seguida de familiares y personas cercanas (4.3%), y de autoridades tradicionales y actores vinculados al movimiento social. El Registro Mesoamericano refiere diversas formas de violencia y violaciones de derechos humanos centradas en el ámbito de lo privado que en conjunto representan 24.3% del total de las agresiones registradas.

En síntesis podemos observar que las violaciones de derechos humanos contra defensoras de derechos humanos se expresa en el entorno de discriminación de género que limita las condiciones en las que las defensoras desarrollan su labor y las pone en riesgo de sufrir tipos de violencia específica por ser mujeres desafiando la



cultura patriarcal que perpetúa la discriminación, así como en los componentes de género de las agresiones ejercidas por su labor como defensoras.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE HABLAR EN PARTICULAR SOBRE LA VIOLENCIA QUE ENFRENTAN LAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS?

En la región ha permeado la percepción del incremento de la violencia contra las defensoras de derechos humanos si bien la documentación publicada no parece reflejarlo por la falta de indicadores de género de la mayoría de los procesos de registro existentes. Resultado de ello comenzamos a documentar por nuestra parte y en el transcurso de nuestra sistematización pudimos identificar las dificultades que entraña el reconocimiento, a nivel social y por las propias defensoras, de todas las formas de violencia que enfrentan; así como la falta de interés y capacidad de los Estados para registrar sistemáticamente las agresiones a defensoras, lo cual es, en sí mismo, un factor de riesgo que contribuye a la impunidad, además de generar un subregistro de las agresiones que enfrentan las defensoras.

A partir del trabajo hemos podido comenzar a desagregar y documentar las agresiones contra las defensoras de derechos humanos permitiendo develar cómo la discriminación de género condiciona, limita e impacta el derecho de las mujeres a defender los derechos humanos. Resulta importante señalar que la discriminación de género construye un imaginario social que cuestiona y critica a las mujeres que deciden participar en el ámbito de lo público y limita el que muchas mujeres que trabajan por los derechos humanos reconozcan su labor, contribución y rol y sean reconocidas socialmente como defensoras, lo cual las deja sin acceso a las medidas de protección existentes y las debilita. En este sentido, hemos identificado una correlación entre la falta de reconocimiento o identificación de defensoras de derechos humanos con una ausencia de reconocer el riesgo ya que la sociedad enseña a las mujeres a normalizar la violencia y reduce las posibilidades de contar con redes de apoyo, ya que muchas de las defensoras son estigmatizadas y poco reconocidas por sus ambientes cercanos y comunidades. Finalmente impone a las defensoras, como a todas las mujeres, una mayor exigencia frente a las tareas domésticas y de cuidado, afectando la salud y aumentando el nivel de desgaste, lo cual limita el alcance del trabajo de las mujeres por los derechos humanos.

El gran número de agresiones registradas en contra de defensoras de derechos humanos, así como el clima de impunidad, dan cuenta de la gravedad y dimensiones de esta problemática. La violencia en contra de las defensoras, además de poner en riesgo la vida y la integridad de mujeres que están luchando por un mundo más justo e igualitario, inhibe a otras mujeres a defender tanto sus derechos como los de sus comunidades y pueblos, pretende instalar una cultura de miedo e inhibir que las mujeres se manifiesten y se organicen para defender sus derechos.

Se trata de una violencia ejemplar que, a través del sexismo, la violencia sexual, la difamación u otras formas de violencia con contenido de género, restringe la acción política de todas las mujeres, limita su empoderamiento y pretende perpetuar la discriminación y la estructura de dominación hacia las mujeres que históricamente ha sostenido privilegios y dinámicas de explotación. Analizar en profundidad la violencia que viven las defensoras en Mesoamérica no solo permite sacar del anonimato a cientos de mujeres que han sido agredidas por luchar por los derechos humanos, que merecen reconocimiento y que requieren medidas específicas de protección; también permite develar cómo la discriminación y la desigualdad de género sostienen privilegios.

¿QUÉ SIGNIFICA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA ENTENDER LA SITUACIÓN DE LAS DEFENSORAS DE DERECHOS



HUMANOS?

Desde la IM-Defensoras hemos vinculado las definiciones construidas sobre violencia y agresiones a personas que defienden derechos humanos –entendiendo por agresión(es) el/los incidente(s) violentos o que violen los derechos humanos de una defensora en determinado período de tiempo; pudiendo ser físicos o psicológicos, directos o indirectos y que afectan la dignidad e integridad de una defensora– con la violencia de género –entendida como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, que tenga lugar en la familia, la comunidad, espacio de trabajo o cualquier otro lugar, tal y como la define la Convención de Belém do Pará.

Por incorporar una perspectiva de género entendemos aquella descripción y análisis de la realidad que nos permite ver aquellas agresiones, violaciones y discriminaciones que han sido naturalizadas o invisibilizadas en nuestras sociedades patriarcales. Asimismo, hemos incorporado en el análisis inicial de las agresiones el “componente de género” para referirnos a las agresiones, tales como los tocamientos, insultos machistas o con referencias a la sexualidad, violaciones sexuales, campañas de desprestigio que cuestionan la moral sexual de las defensoras o las culpan de la desintegración de sus familias o comunidades, en las que se expresa la discriminación y la violencia contra las defensoras de derechos humanos en función de estereotipos de género como son la creencia de que las mujeres solo deben estar dentro de sus hogares, trabajar sólo para la familia, no incursionar en acciones de protesta, etc.

Esta asociación permite entender que la violencia sufrida por las defensoras no se puede aislar de la experiencia que todas las mujeres, en mayor o menor medida, han enfrentado por el solo hecho de ser mujeres. Esta violencia de género, que puede resultar más efectiva que otras a la hora de paralizar e inhibir la labor de una defensora, se caracteriza por culpar y avergonzar a las víctimas, normalizar o justificar los actos de los agresores, desconocer su palabra al momento de denunciar, aislarlas de su núcleo familiar o comunidad, y buscar la reproducción y legitimación de roles y estereotipos de género (las mujeres como objetos sexuales, madres o esposas, etc.).

Incorporando la perspectiva de género podemos promover que ninguna agresión sea banalizada por considerarla del ámbito de lo privado, que se logren eliminar factores estructurales de discriminación contra las mujeres que inhiben y ponen en riesgo la defensa de los derechos humanos, y que se finquen responsabilidades a los Estados por permitir, encubrir o ignorar los efectos que la discriminación y la violencia contra las mujeres tienen en las defensoras.

IMPUNIDAD Y FALTA DE ACCESO A LA JUSTICIA

El discurso expresado por los Estados respecto al compromiso y obligación de proteger los derechos humanos no se ha reflejado en un decremento de los ataques cometidos por actores estatales en contra de las defensoras de derechos humanos. Según datos del Registro de la IM-Defensoras si bien el 52.4% de las defensoras cuyas agresiones documentamos denunciaron ante las autoridades las agresiones sufridas, la gran mayoría de ellas permanecen en la impunidad.

Los mecanismos existentes suelen ser particularmente débiles en el ámbito de la investigación de las agresiones a pesar de que la sanción a los responsables no solo es una de las principales exigencias de las personas defensoras en riesgo, sino un poderoso inhibidor de nuevas agresiones. Por otro lado, existe una ausencia de protocolos de investigación de agresiones a personas defensoras que deberán en el proceso incorporar un enfoque de género que retome los estándares internacionales y los protocolos ya existentes para analizar la violencia contra las mujeres.



LOS MECANISMOS GUBERNAMENTALES DE PROTECCIÓN PARA DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y LA AUSENCIA DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En México, Guatemala y Honduras se han venido desarrollando iniciativas para implementar medidas de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas con diferentes niveles de concreción y desarrollo, mientras que en El Salvador no se cuenta con ningún mecanismo de este tipo ni siquiera en proceso de diseño.

Es deficiente también el análisis de riesgo al carecer de indicadores de género lo cual genera que las medidas de protección otorgadas no solo no cumplan con las necesidades de las defensoras sino que puedan revictimizarlas o provocar violencias adicionales. Al respecto defensoras de los países mencionados han reconocido que el otorgamiento de escoltas varones, la falta de medidas preventivas que combatan la estigmatización contra las mujeres que defienden derechos o el hecho de dejar fuera de los tipos de violencia reconocidos aquellos que ocurren en el ámbito privado, limita el alcance y la efectividad de los mecanismos existentes.

A la fecha, en México es el único país en el que se ha creado un mecanismo gubernamental fundamentado en una ley específica para la protección de las personas defensoras y periodistas. Pesar de avance normativo, en los hechos no ha operado de manera efectiva. Aún más, de acuerdo a información proporcionada por mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos el mecanismo ha resultado contraproducente y revictimizante en el proceso de análisis de riesgo y en la implementación de medidas de protección

El gobierno de México aprobó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en 2012. Posteriormente, ese mismo año el gobierno estableció la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección.³ La Junta de Gobierno es el órgano de toma de decisión del mecanismo y está compuesto por representantes de las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores y Seguridad Pública, Procuraduría General de la República, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La Junta de Gobierno también incluye representantes del Consejo Consultivo que está compuesto por defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas.⁴ La Ley prevé medidas de protección tanto para individuos como para colectivos en riesgo. Dichas medidas incluyen reubicaciones temporales, la asignación de escoltas, equipos de radio y teléfono y vehículos blindados.⁵

A pesar de la adopción de esta Ley, las violaciones contra defensoras continúan y hasta el momento el mecanismo no ha sido efectivo para garantizar la protección de las mismas. Las mujeres defensoras han llamado la atención sobre la necesidad de centrarse en la implementación efectiva de la Ley y han mostrado su preocupación sobre la implementación de las medidas concedidas hasta el momento y la falta de enfoque en la prevención de las violaciones. Por ejemplo, la Ley no prevé un mecanismo específico que garantice las investigaciones y el enjuiciamiento de los autores, una de las mejores formas de prevenir violaciones y de proteger a defensoras.⁶ Tal y como afirma Amnistía Internacional en su reciente sobre defensoras y defensores en las Américas: “Resulta crucial que las autoridades no asuman que sus responsabilidades se limitan a establecer un mecanismo de protección. La impunidad de las amenazas, los cargos penales falsos, los ataques y los asesinatos de defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas son el mayor obstáculo para mejorar la

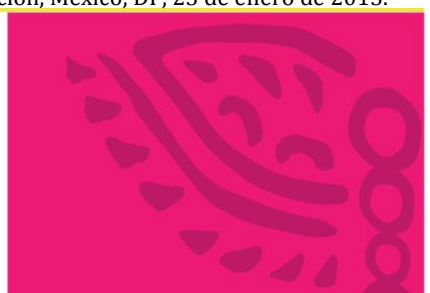
³ Protection International, *op. cit.*, pag. 7; y Amnistía Internacional, *op. cit.*, págs. 56 y 57.

⁴ Casa de los Derechos de Periodistas, Boletín de Prensa, Se instala el Consejo Consultivo del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 30 de octubre de 2012. <http://periodistas.org.mx/se-instala-el-consejo-consultivo-del-mecanismo-para-la-proteccion-de-personas-defensoras-de-derechos>

⁵ Anayeli García Martínez, Cimacnoticias, Triplican presupuesto a Mecanismo de Protección, México, DF, 23 de enero de 2013.

Disponible en: <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/62433>

⁶ Pronunciamiento de la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos de México, la violencia que enfrentan las defensoras de derechos humanos en la región. Esta coordinada por un grupo impulsor integrado por las organizaciones JASS, Consorcio Oaxaca, AWID, UDEFEGUA, La Colectiva Feminista y el FCAM. Contacto: imdefensoras@gmail.com



seguridad de estos importantes actores sociales.”⁷

Las defensoras también han mostrado su preocupación por la falta de integración de un enfoque de género en el mecanismo que tome en cuenta la problemática específica que enfrentan las defensoras. Por ejemplo, sería necesaria la inclusión de indicadores específicos en materia de género y la capacitación del personal encargado de la implementación del mismo. Otros obstáculos para la implementación del programa incluyen: la asignación de recursos adecuados; la participación de las beneficiarias y beneficiarios de las medidas en el diseño de las mismas;⁸ la insuficiente cooperación entre las autoridades federales y estatales y la falta de colaboración con las autoridades locales en la implementación de las medidas de protección; y la metodología inadecuada para realizar los análisis de riesgo, que no se conforman a las prácticas internacionales.⁹

HISTORIAS Y TESTIMONIOS EJEMPLIFICATIVOS DE DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Desde el inicio de la actividad de la IM-Defensoras y de las redes nacionales de defensoras en México, Guatemala, El Salvador y Honduras, han ido apareciendo diversas historias que dan cuenta de cómo la violencia y la discriminación de género ponen en riesgo la integridad de las defensoras y la continuidad de sus luchas.

A continuación algunos ejemplos:

HONDURAS. Bertha Isabel Cáceres. Coordinadora de la organización Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), esta defensoras de derechos humanos trabajan en la protección del derecho al territorio y los bienes naturales y el derecho a la consulta de los pueblos, denunciando los efectos negativos del modelo extractivista para las comunidades indígenas que ha generado el empobrecimiento, la exclusión, el aumento de la violencia y el despojo para la población.

Bertha Cáceres ha sido objeto de criminalización a través de una orden de aprensión en su contra bajo cargos falsos que no prosperó por la carencia de pruebas por parte de las autoridades y que terminó con el sobreseimiento definitivo del caso. Además se le ha acusado judicialmente de otros cargos tales como usurpación, daño continuado y coacción que tampoco han prosperado pero que han afectado el trabajo y la integridad de la defensora, además de haber limitado su posibilidad de desplazamiento y libertad de comunicación y de vivir con la amenaza permanente de ser capturada. También ha sido amenazada de muerte por presuntos sicarios vinculados a la Empresa DESA.

A esta situación de criminalización se ha sumado la falta de reconocimiento al interior de su propia organización pues integrantes demeritan su trabajo y liderazgo por el hecho de ser mujer. Además, la defensora ha tenido que enfrentar situaciones de violencia intrafamiliar que aumentan el riesgo y reducen su red social de apoyo.

MÉXICO. Ana Karen López Quintana, presidenta de la Organización Tamaulipas Diversidad Vidha Trans e integrante de la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México, es una mujer transexual que desde 2005 defiende y promueve los derechos de la comunidad LGBTTI y de las personas que viven con VIH.

⁷ Amnistía Internacional, *op. cit.*, página 57.

⁸ Peace Brigades International – Mexico Project, A Panorama of the Defense of Human Rights in Mexico: Initiatives and Risks of Mexican Civil Society, April 2013, página 11.

⁹Pronunciamiento de la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos de México.



Ana Karen ha sido excluida y enfrentado discriminación por su condición de mujer trans y por denunciar la mala atención médica a las personas con VIH; la negación de cesáreas a mujeres embarazadas con VIH; la falta de medicamentos antirretrovirales; de dotación de fórmula láctea para niñas/os en tratamiento y en seguimiento de VIH; las condiciones de insalubridad del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Tamaulipas; entre otras violaciones que evidencian la falta de acceso a la salud así como la violencia, el estigma y discriminación de la que son objeto las personas con VIH en México.

Defender, incluso de manera no remunerada, derechos poco reconocidos socialmente, como lo son los derechos sexuales, ha puesto en riesgo la vida e integridad física de la defensora, quien ha sufrido amenazas de muerte, amenazas de violación sexual, amenazas de hacerle daño a su familia, hostigamiento, campañas de difamación y desprestigio en los medios de comunicación, los cuales muchas veces han desconocido su palabra y puesto en entredicho su labor como defensora, haciendo uso de alusiones a su vida privada, relaciones afectivas, o a su preferencia sexual.

El 6 de enero de 2014, Ana Karen encabezó junto con su organización “Tamaulipas Diversidad Vidha’Trans” y la organización “Géneros en Movimiento” un plantón a las afueras de las oficinas de la Jurisdicción Sanitaria N.-II de Tampico, Tamaulipas, México para exigir el derecho a la salud para las personas con VIH y denunciar las negligencias médicas que habían provocado recientemente la muerte de al menos dos personas.

Un día después, el 7 de enero de 2014, Ana Karen junto con las demás personas defensoras que se encontraban en el plantón fueron agredidas física y verbalmente por un grupo de aproximadamente 10 personas desconocidas. Posteriormente, el 12 de enero alrededor de las 12:30 de la madrugada, de manera violenta arribaron al plantón 6 personas desconocidas, quienes cuestionaron el número de personas que se encontraban en el plantón, les ordenaron que hicieran una fila frente a la lámpara de la entrada de la Jurisdicción para que fueran identificadas/os. Aunado a ello, como un elemento común para paralizar e inhibir la labor de las defensoras, Ana Karen fue amenazada con que serían agredidos por el crimen organizado lo que provocó el miedo e inseguridad entre el resto de las personas que se manifestaban.

Dada la situación de riesgo y vulnerabilidad ante la que se encontraban las defensoras/es solicitaron medidas cautelares ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas (CODHET), las cuales fueron otorgadas el 4 de febrero de 2014, sin embargo, dichas medidas no fueron cumplidas a cabalidad y las autoridades del Gobierno Estatal y del Gobierno Federal hicieron caso omiso a las peticiones. Ello puso en riesgo su vida y limitó su trabajo en favor de los derechos humanos. Tras 2 meses de haber permanecido a las afueras de la Jurisdicción, el 7 de marzo de 2014, la defensora y las organizaciones se vieron obligadas a levantar el plantón ante el elevado nivel de desgaste físico y emocional que puso en riesgo la integridad de las defensoras y la continuidad de su lucha. El caso de Ana Karen López Quintana evidencia la violencia institucional que viven en México las personas con VIH y la población trans y evidencia la vulnerabilidad y discriminación que enfrenta dicha población y quienes defienden sus derechos.

EL SALVADOR. Agresiones contra defensoras de Derechos Sexuales y reproductivos al frente de la defensa de Beatriz. En abril de 2013, la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto y la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, conocieron del Caso de una joven de 22 años, que se encontraba gestando en la 11 semana un feto anencefálico (sin cerebro). Además, de estar enferma de lupus eritematoso sistémico (que es una enfermedad degenerativa e incurable). Ante esta situación los médicos de Beatriz le hicieron saber de la necesidad de interrumpir su embarazo por dos razones:

- La anencefalia del feto, era una enfermedad incompatible con la vida extrauterina, por lo tanto no tenía caso continuar con el proceso de gestación.
- Continuar con el embarazo pondría en mayor riesgo la vida de Beatriz, por su misma situación de salud,



que se encontraba en riesgo eminente de muerte puesto que el embarazo impedía la aplicación de tratamientos para atender su situación de Lupus Eritematoso sistémico.

Sin embargo, y a pesar que el personal médico que atendía a Beatriz tenía claridad de la necesidad de interrumpir un embarazo, se veían de manos atadas por la ley que penaliza toda forma de interrupción del embarazo, incluido el aborto terapéutico que existe en El Salvador desde 1997. Bajo este marco jurídico entre el año 2000- 2010, según la investigación “Del hospital a la cárcel” presentada por la Agrupación Ciudadana en septiembre de 2013. 129 mujeres han sido criminalizadas, procesadas y condenadas a penas carcelarias hasta de 40 años acusadas de aborto.

Es precisamente, por estos antecedentes que al conocer del caso de Beatriz, y por la ayuda solicitada por ella la Agrupación Ciudadana por la despenalización del Aborto y la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local iniciaron un proceso de campañas e interpusieron un Amparo ante la Sala de Constitucional, demandando que los médicos cumplieran con su deber de salvaguardar y proteger la vida y la salud de Beatriz, interrumpiendo su embarazo tal como el diagnóstico indicaba.

Después de tres meses de espera la sala de lo Constitucional emitió un fallo el 23 de mayo de 2013 que no ofrecía las garantías explícitas para que los médicos pudieran intervenir a Beatriz con la seguridad que no serían judicializados por ello. Ante esta clara incertidumbre el 24 de mayo de 2013 la CIDH dictó medidas cautelares que posibilitaron que a Beatriz se le realizará un parto inducido muriendo la recién nacida 4 horas después.

Durante, este proceso de lucha porque a Beatriz se le garantizaran sus derechos las defensoras que acompañaron su caso fueron acusadas de asesinas, mentirosas y de ser financiadas por organismo multinacionales de control de natalidad en los múltiples artículos y espacios de opinión de grupos conservadores como “Sí a la Vida”, quienes en los espacios de comunicación como son periódicos, programas de opinión, programas radiales y televisivos se encargaron de difundir información difamatoria y parcial que incitaba al odio, estigmatización y discriminación de las defensoras de Derechos Sexuales y Reproductivos que acompañaron a Beatriz.

Las defensoras Morena Herrera y Sara García de la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador, la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local y la Red de Defensoras fueron mencionadas en múltiples notas editoriales de periódico acusadas de infanticidas y de ser financiadas por transnacionales de clínicas abortistas en artículos publicados entre abril y junio de 2013 en periódicos de El Salvador (El diario de Hoy y La Prensa Gráfica). La activista joven Daniela Moisa fue ridiculizada en entrevistas televisivas por el Director de Medicina Legal, Dr. Miguel Fortín Magaña, quien dudo de su capacidad profesional por ser una mujer joven. La Ministra de Salud, Dra. María Isabel Rodríguez, fue abusada verbalmente, afectada su integridad personal e imagen, y cuestionada su capacidad profesional por ser una mujer adulta mayor por dirigentes de “Sí a la Vida” y medios de comunicación de derecha.

Además, en las instalaciones de la Colectiva Feminista y de la Agrupación Ciudadana, en este mismo período (abril-junio 2013,) se recibieron llamadas preguntando cómo realizar abortos con el objeto de denunciar actividades consideradas ilegales por el marco jurídico actual, además de ser vigiladas las instalaciones en repetidas ocasiones por desconocidos. Además, las compañeras que acompañaban a Beatriz fueron hostigadas por miembros de grupos fundamentalistas que se encontraban ya sea al interior o alrededor del mismo.

RECOMENDACIONES

El gran número de agresiones registradas contra defensoras de derechos humanos, así como el clima de impunidad, dan cuenta de la gravedad y dimensiones de esta problemática. La violencia en contra de las defensoras, además de poner en riesgo la vida y la integridad de mujeres que están luchando por un mundo más justo e igualitario, inhibe a otras mujeres a defender tanto sus derechos como los de sus comunidades y pueblos, pretende instalar una cultura de miedo e inhibir que las mujeres se manifiesten y se organicen para defender sus



derechos.

En el contexto de incremento en la frecuencia e intensidad de la violencia contra las mujeres defensoras de derechos humanos, es de suma importancia reconocer todos los tipos de violencia que ellas enfrentan, así como la manera en que la condición de género influye en las formas e impactos de la violencia.

Actualmente existen pocos programas de protección para las y los defensores de derechos humanos, y los existentes ofrecen un conjunto genérico de medidas que no toman en cuenta la manera en que factores como el género, orientación sexual e identidad de género, raza o etnia afectan las formas en que las defensoras experimentan violaciones a sus derechos humanos.

Por ello proponemos:

- Compilar información para documentar las violaciones cometidas contra las defensoras y sus organizaciones, y generar evidencias de las formas de agresión hacia las defensoras para atacar su trabajo.
- Emitir resoluciones, decisiones o recomendaciones que reconozcan claramente la necesidad de garantizar la seguridad individual y colectiva de las defensoras; establezcan los límites de la autoridad del Estado; y promuevan sanciones para los funcionarios públicos que cometen dichas violaciones.
- Considerar el número de defensoras de derechos humanos protegidas por programas o medidas de protección estatal como un indicador de la violencia existente contra las defensoras de derechos humanos en el país y no como un indicador del logro de estos programas al brindar protección a un gran número de personas. Este indicador se debe tener en cuenta como un factor negativo al evaluar el cumplimiento de los compromisos internacionales de los Estados frente a los derechos humanos.

